

# RIESGOS QUE AFECTAN A LA INTEGRIDAD PÚBLICA



*Oficina de Integridad y Riesgos  
Setiembre 2023*

## MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatoria.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- ***Ley 29758, Ley que modifica el código penal respecto de los delitos contra la administración pública.***
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- ***Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP que aprueba “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”***

# PRÁCTICAS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA

## INTEGRIDAD PÚBLICA

La Integridad Pública puede definirse como la actuación coherente con valores, principios y normas que **PROMUEVE Y PROTEGE EL DESEMPEÑO ÉTICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron. Asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

*(Integridad Pública: GUÍA DE CONCEPTOS Y APLICACIONES – Secretaria de Integridad Pública)*



## Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Reniec, tiene el propósito de establecer un conjunto de acciones preventivas orientadas a luchar contra la corrupción con el objetivo de fortalecer la confianza de los ciudadanos y los servidores civiles de la Entidad, manifestando su rechazo absoluto a todo acto de corrupción y estableciendo las sanciones que correspondan dentro del marco legal, así mismo declara su compromiso en el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. En ese sentido, la presente Política constituye el marco de referencia para la aplicación del modelo de Integridad Pública en la Entidad, comprometiéndose en implementar las siguientes disposiciones:

- ✓ Establecer reglas y principios de comportamiento que orienten un actuar íntegro y con valores por parte de funcionarios y servidores de la Entidad.
- ✓ Implementar lineamientos para identificar y mitigar situaciones indebidas que puedan estar influenciadas por un interés o beneficio secundario, fomentando la transparencia en los procesos de la Entidad.
- ✓ Incorporar mecanismos de revisión e investigación previa antes de tomar decisiones sobre acciones que involucren la actuación de la Entidad.
- ✓ Desarrollar acciones orientadas a incentivar a los servidores civiles en promover valores, principios y normas de la función pública destinadas a fortalecer la cultura de integridad y ética.
- ✓ Aplicar los procedimientos de selección y contratación de personal para que estos cumplan con los criterios de meritocracia e integridad.
- ✓ Generar una cultura de valores y ética pública para guiar a nuestros funcionarios y servidores hacia el logro de objetivos comunes, promoviendo una cultura de integridad en la Entidad.
- ✓ Ejecutar acciones destinadas a fortalecer la capacidad preventiva de la Entidad para enfrentar actos de corrupción.

Su alcance incluye todos los procesos de la Entidad los cuales contribuyen al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, siendo de aplicación tanto a los servidores civiles, así como a las demás partes interesadas en su relación con el Reniec.

# EL ENFOQUE DE INTEGRIDAD Y LA GESTIÓN DE RIESGOS

## VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



Producto priorizado



### Riesgo de desempeño

“Posibilidad de que el producto no se entregue a los usuarios finales con sus atributos esperados (cobertura, focalización, productividad, costo promedio, oportunidad, accesibilidad, continuidad del servicio, percepción de usuarios, entre otros).”



### Riesgo que afecta la integridad pública





“Posibilidad de que una determinada conducta transgreda, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública”.



# RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA



- Riesgo de corrupción**  
 Posibilidad de que ocurra un comportamiento, por acción u omisión, derivado del mal uso de la función o poder público, para obtener o perseguir la obtención de una ventaja o beneficio irregular, lo cual configura un delito.
- Riesgos de inconducta funcional**  
 Posibilidad de que ocurra un comportamiento, por acción u omisión, que implica el incumplimiento de funciones y que contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad.
- Prácticas Cuestionables**  
 Comportamiento que se aleja de los principios éticos y los valores de la organización y es contrario al sentido probo y leal que debe orientar el desempeño del servidor público en el ejercicio de la función pública.

ROL	RESPONSABLES	PRINCIPALES ACTIVIDADES	ETAPAS EN LAS QUE INTERVIENE
 <b>Alta dirección</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular de la entidad</li> <li>• Máxima autoridad administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar las condiciones necesarias para la adecuada gestión de riesgos que afectan la integridad pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación de la entidad</li> <li>• Seguimiento y mejora continua</li> </ul>
 <b>Conductor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Órgano que ejerce la función de Integridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa.</li> <li>• Brindar orientación a los servidores con rol técnico y organizar la participación de los servidores con rol consultivo.</li> <li>• Verificar la correcta formulación del riesgo, determinar el tipo de riesgo, validar la evaluación del riesgo; así como la factibilidad de las medidas de prevención y mitigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las etapas</li> </ul>
 <b>Técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidores de unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y formular los riesgos</li> <li>• Analizar sus causas y efectos</li> <li>• Valorar la probabilidad y el impacto de los riesgos</li> <li>• Proponer medidas de prevención y mitigación; y efectuar el seguimiento a su ejecución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación del riesgo (primer nivel)</li> <li>• Evaluación del riesgo</li> <li>• Tratamiento del riesgo</li> <li>• Seguimiento</li> </ul>
 <b>Consultivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representantes de la Secretaría Técnica de del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces. De ser el caso, la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Validar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional y/o riesgo de corrupción) determinado por el responsable del órgano que ejerce la función de integridad.</li> <li>• Brindar elementos de análisis al rol conductor para validar la evaluación del riesgo</li> <li>• Determinar la factibilidad de las medidas de prevención y mitigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación del riesgo (segundo nivel)</li> <li>• Evaluación del riesgo</li> <li>• Tratamiento del riesgo</li> </ul>

